



Notaría Primera del Cantón Riobamba

TESTIMONIO

De la Escritura de: Aumento de Capital y
Reforma de estatutos

Otorgada por: La compañía Fábrica de Embutidos
Jorge Jara Valleso La Iberica

A favor de: _____

De: _____

3e

ANTE EL NOTARIO PUBLICO:

Sr. Raúl Dávalos Maldonado

Riobamba, _____

Dirección: Tarqui 22-49 y Primera Constituyente
Teléfonos Oficina: 2964953 - Domicilio: 2961592

02

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO, LA
IBÉRICA CÍA. LTDA**



En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy día jueves, diez de Noviembre del año dos mil once, ante mi Raúl Dávalos Maldonado, Notario Público del Cantón, comparecen: el señor Ingeniero Jorge Jara Vargas, casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO, LA IBÉRICA CÍA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y conocido por mi, de que doy fe, y dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía limitada de conformidad con los términos que constan a continuación: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Ingeniero Jorge Jara Vargas en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO, LA IBÉRICA CÍA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, legalmente capaz para contratar y obligarse; y,

debidamente facultado por mandato estatutario para otorgar y suscribir la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-

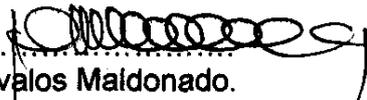
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Raúl Dávalos Maldonado, Notario Público del cantón Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número setenta y seis, el veinte y tres de junio del mismo año, se constituyó la Compañía "FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO, LA IBÉRICA CÍA. LTDA.", con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) **DOS.-** A lo largo de su vida jurídica se han realizado varios aumentos a su capital social alcanzando este la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 569,000.00)**. **TRES.-** La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de Riobamba, el quince de septiembre del dos mil once resolvió: A) Aumentare el Capital Social de la compañía de la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 569,000.00)** a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 679,900.00)** es decir en la suma de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 110,900,00)**; y, b) Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, todo de conformidad con el Acta de Junta Universal de Socios de la empresa **FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO, LA IBÉRICA CÍA. LTDA**, realizada el quince de septiembre del dos mil once, la misma que se adjunta como habilitante.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad de Gerente de la Compañía

"FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO, LA IBÉRICA CÍA. LTDA", procede al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos que constan a continuación: PRIMERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Se aumenta el capital social de la Compañía de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 569,000.00) a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 679,900.00) es decir en la suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 110,900.00), para cuyo efecto se emitirán 110.900 nuevas participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una. El Aumento de Capital se lo realiza con cargo a la cuenta Resultados ejercicio 2010 /Utilidades, de conformidad con el Cuadro de Aumento de Capital de la Compañía, que se adjunta como habilitante a este instrumento público.- SEGUNDA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 679,900.00) dividido en seiscientos setenta y nueve mil novecientas participaciones de un dólar cada una. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana; y, la inversión es también ecuatoriana en su totalidad. El compareciente expresamente declara que la suscripción e integración del capital materia del presente aumento, son correctas; y, que el Aumento de Capital se lo realiza respetando el derecho preferente de todos y cada uno de los socios, a prorrata de su capital actual. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presenté



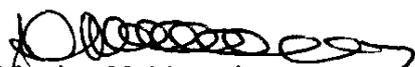
instrumento.- (firmado).- Dr. Italo Acosta Vargas.- Abogado.- Mat.- 859.- C.A.T.-
(Hasta aquí la minuta).- La minuta anterior fielmente transcrita queda elevada
a escritura pública.- En testimonio del otorgamiento al que procede el señor
compareciente con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y
resultados de esta escritura, se ratifica, acepta su tenor y la firma, en unidad
de acto conmigo el Notario que le da lectura en alta voz. Doy fe.


.....
Ing. Jorge Bolívar Jara Vargas
C.I. 060177958/5.
Gerente y representante de la
Fabrica de Embutidos Jorge Jara
Vallejo, LA IBERICA CIA LTDA.


.....
Raúl Dávalos Maldonado.
Notario Primero.

Se otorgo ante mí, y en su testimonio confiero esta TERCERA COPIA,
sellada y firmada en Riobamba, a diez de Noviembre del año dos mil once.




.....
Raúl Dávalos Maldonado.
Notario Primero.

REGISTR
RIO



FABRICA DE EMBUTIDOS
TRADICION Y CALIDAD DESDE 1920

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA

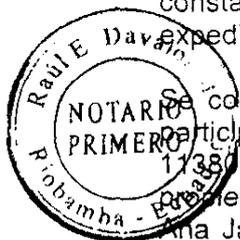
"FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO,
LA IBERICA CIA. LTDA.",

113

celebrada el 15 de septiembre de 2011

En la ciudad de Riobamba, a los quince días del mes de septiembre del 2.011, a las 18h00 horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Colombia 24-16, se reúnen los socios de la Compañía FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO, LA IBERICA CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Jorge Jara Vallejo y actúa como secretario el Gerente señor Ing. Jorge Jara Vargas. El señor Presidente dispone que secretaria de lectura a la lista de socios presentes y representados, dejando constancia del quórum de instalación y certifique la misma, de modo que se integre al expediente relativo a la presente Junta.



Se constata la presencia de los señores: Jorge Jara Vallejo, propietario de 227600 participaciones de un dólar americano cada una, Ing. Jorge Jara Vargas, propietario de 113800 participaciones de un dólar americano cada una, señora Cecilia Jara Vargas, propietaria de 113800 participaciones de un dólar americano cada una, y la señora Ana Jara Vargas, propietaria de 113800 participaciones de un dólar americano cada una, con lo cual se halla presente el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

1. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ✓
2. APROBACION DEL ACTA RESPECTIVA ✓

Una vez conocido el orden del día los socios por unanimidad lo aprueban. ✓

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión. Siendo las 18h10 se dispone dar paso al tratamiento del orden del día. ✓

DELIBERACIONES DE LA JUNTA ✓

1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ✓

Toma la palabra el señor Gerente quien manifiesta que de acuerdo a lo resuelto en la Junta anterior relativo a la reinversión de utilidades, se deberá proceder, según indica la Ley, a realizar el Aumento de Capital respectivo el cual tendrá que estar legalizado hasta el 31 de diciembre del presente año, en tal virtud, mociona Aumentar el Capital Social de la compañía de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 569,000,00) a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 679,900.00) es decir en la suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 110,900,00), para cuyo efecto se emitirán 110.900 nuevas participaciones de UN DÓLAR cada una. El Aumento de capital se lo realizará con cargo a la cuenta Resultados ejercicio 2010/Utilidades, de conformidad con el Cuadro de Aumento de

Capital que es distribuido entre los socios para su análisis.

Los socios manifiestan estar de acuerdo con la moción presentada por la Gerencia, toda vez que consideran que es beneficiosa para la compañía. ✓

Luego de las deliberaciones del caso la Junta resuelve por unanimidad: ✓

RESOLUCION:

Aumentar el Capital Social de la Empresa de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 569,000.00) a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 679,900.00) es decir en la suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 110,900.00) para cuyo efecto se emitirán 110.900 nuevas participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una. ✓

La junta resuelve además que la suscripción y pago del Aumento de Capital se lo realice en la forma detallada en el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital, el mismo que una vez aprobado unánimemente por los Socios pasa a formar parte integrante del Acta de la presente Junta.

Posteriormente, el señor Gerente manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital acordado, se deberá reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, lo cual es aprobado por unanimidad por los socios quienes resuelven: Reformar el Art. 4to del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: ✓

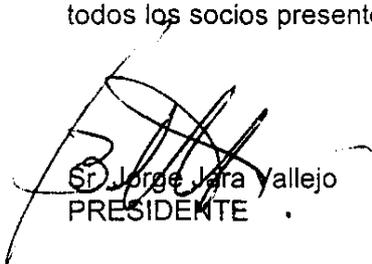
ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (~~USD. 679,900.00~~) dividido en seiscientas setenta y nueve mil novecientas participaciones de un dólar cada una. ✓

2. APROBACION DEL ACTA RESPECTIVA

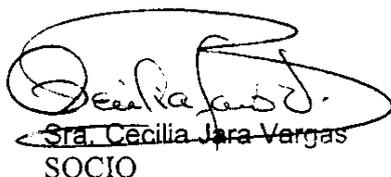
Evacuados los puntos del Orden del Día, la Presidencia dispone un receso para la elaboración del acta.

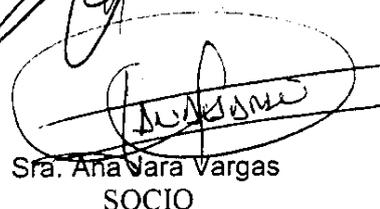
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se procede a la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los miembros de la Junta.

Siendo la 20h00 se clausura la sesión, firmando para constancia en unidad de acto, todos los socios presentes.


Sr. Jorge Jara Vallejo
PRESIDENTE


Ing. Jorge Jara Vargas
GERENTE


Sra. Cecilia Jara Vargas
SOCIO

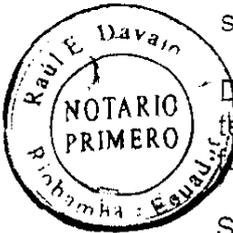

Sra. Ana Jara Vargas
SOCIO

Riobamba, Junio 25 del 2.009

Ingeniero
Jorge Jara Vargas
Ciudad.-

De mi consideración:

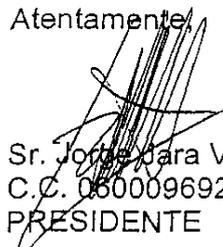
Por medio de la presente tengo a bien comunicar, que la Junta Universal de Socios celebrada el día 19 de Junio del 2009; tuvo el acierto de reelegir a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO LA IBERICA CIA.LTDA., por el período de CINCO AÑOS, según el artículo décimo tercero del estatuto de la compañía.



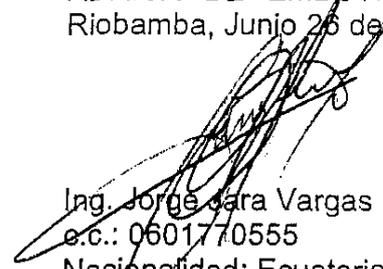
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social, usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social de la compañía.

Atentamente,


Sr. Jorge Jara Vallejo
C.C. 060009692-9
PRESIDENTE

ACEPTACION.- Agradezco y acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía ABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO, LA IBERICA Cía.Ltda.";
Riobamba, Junio 25 del 2009.


Ing. Jorge Jara Vargas
c.c.: 0601770555

Nacionalidad: Ecuatoriana

FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO LA IBERICA C.LTDA, se constituyó mediante escritura pública de fecha 2 de Mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público del Cantón Riobamba señor Raúl Dávalos Maldonado. Fue aprobada mediante Resolución No. 89.5.2.1-040 por la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, con fecha 8 de Junio de 1989 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, el 23 de Junio de 1989, bajo el número 76 anotado bajo el número 2010 del Repertorio.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1082.*
anotado bajo el No. 5604 del Repertorio..- Riobamba, a 21 de Julio del 2009.



1176
6004

EL REGISTRADOR





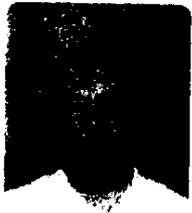
REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

JARA VARGAS JORGE BOLIVAR
CANTON LIZARZABURU
PARROQUIA LIZARZABURU

[Handwritten signature]



0304258



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

302-0025
NUMERO

0601770555
CEDULA

JARA VARGAS JORGE BOLIVAR

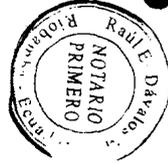
CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

ZONA

[Handwritten signature]
E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO, LA IBERICA CIA. LTDA

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PCTJE.	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	REINVERSION UTILIDADES	TOTAL NUEVO CAPITAL		
					VALOR	NO. PART.	PCTJE.
JORGE JARA VALLEJO ✓	227,600.00	40	44,360.00	44,360.00	271,960.00	271,960.00	✓ 40.00
JORGE JARA VARGAS ✓	113,800.00	20	22,180.00	22,180.00	135,980.00	135,980.00	✓ 20.00
ANA LUCIA JARA VARGAS ✓	113,800.00	20	22,180.00	22,180.00	135,980.00	135,980.00	✓ 20.00
NORMA CECILIA JARA VARGAS ✓	113,800.00	20	22,180.00	22,180.00	135,980.00	135,980.00	✓ 20.00
TOTAL	569,000.00	100.00	110,900.00	110,900.00	679,900.00	679,900.00	✓ 100.00

ING. JORGE JARA VARGAS
GERENTE

FABRICA DE EMBUTIDOS
TRADICION Y CALIDAD DESDE 1920



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

07



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrita la Escritura que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Resolución No. SC.DIC.A.2011.454, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, con la Partida Número 1934, anotado bajo el Número 11441 del Repertorio; se tomó nota al margen de la Constitución - Riobamba, a 14 de Diciembre del 2011.-



[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA